CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC 012 2025

CONTRATO N. 370 PS 2025

Señor:
NELSON GUILLERMO BARBOSA BERNAL.
NIT 1072716933-3
Dirección: CR ESTE 17 16 BRR DELICIAS SUR
Teléfonos: 3134179646
Correo electrónico: ngbarbosab@gmail.com
Chía, Cundinamarca.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. IPMC 012 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DESEMSABLE Y EMSABLE, PINTURA Y TAPIZADO DE BASTIDORES PARA LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ASIGNADOS A LOS GIMNASIOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA CAMPINCITO Y CONCHA ACUSTICA.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. IPMC 012 de 2025 el valor del contrato será por la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES DPESOS M/CTE ($29.000.000)** valor total ofertado.

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001000 FECHA: 09 de diciembre de 2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1101	$13.000.000
2.3.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Fuente: SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION	21602	$26.302.000

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía pagará la totalidad del valor a la terminación del contrato. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda

- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Acta de liquidacion para el ultimo pago, si aplica.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que hanrecibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura - Todos los contratos	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor - Todos los contratos	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % ESTAMPILLA PRO-DEPORTE - Todos los contratos	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

CLAUSULA CUARTA. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**: Las características técnicas del objeto a contratar deberán contar con las siguientes especificaciones Mínimas:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
DESENSAMBLE Y ENSAMBLE TOTAL DE 2 MAQUINAS 8 ESTACIONES	1. DESMONTE Y MONTAJE DE TORNILLERIA CABEZA DE AJUSTE TIPO BRISTOL. 2. DESENSANSAMBLADO Y ENSAMBLADO DE COBERTUTA DE MAQUINAS. 3. DESMONTAJE Y MONTAJE DE GUAYAS 16 GUAYAS. 4. DESMONTALE Y MONTAJE DE 34 BASTIDORES DE APOYO 5. DESMONTAJE Y MONTAJE DE 68 POLEAS 6. DESMONTE Y MONTAJE DE 320 PLAQUETAS DE HIERRO 7. ENGRASE Y LUBRICACION DE 32 BARRAS PARALELAS 8. ACEITADO Y LUBRICACION DE 16 GUAYAS	UNIDAD	1
TRASLADOS DE MAQUINAS A TALLER DE MANTENIMIENTO	1. ACARREOS CON MAQUINAS PARA TRABAJO DE RESTAURACION DE PINTADO Y ACARREOS RETORNO MAQUINAS A SU LUGAR DE ORIGEN	UNIDAD	1
PINTURA DE 16 MODULOS DE HIERRO EN TUBU CUADRADO Y DE 16 TAPAS PROTECTORAS DE TORRES DE PLAQUETAS EN COLORES GRIS Y NEGRO TIPO POLIURETANO	1. LIJADO CON MAQUINA INDUSTRIAL CON LIJA GRANO 160 2. LIJADO CON MAQUINA INDUSTRIAL CON LIJA GRANO 320 3. APLICACIÓN 2 CAPAS DE COBERTURA ANTICORROCIVO 4. APLICACIÓN 2 CAPAS DE BASE Y ALISTAMIENTO DE LA MISMA 5. LIJADO MANUAL CON LIJA GRANO 600 6. APLICACIÓN DE 2 CAPAS DE PINTURA TIPO POLIURETANO 7. APLICACIÓN DE 2 CAPAS DE CATALIZADOR PARA TRAFICO PESADO 8. INSTALACION DE LOGOS AUTUADESIVOS DEL IMRD CHIA 9. CAMBIO DE 8 POSA PIES EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1
CAMBIO DE 16 GUAYAS	1. 70 METROS DE GUAYA ENCAUCHETADAS CALIBRE 6 MM 2. HECHURA DE 16 GUAYAS ENCAUCHETADAS CALIBRE 6 MM 3. 32 PONCHES	UNIDAD	1

	4. 32 TERMINALES 5. 4 MOSQUETONES RETRACTILES		
TAPIZADO COLOR EN CUERO SINTETICO COLOR NARANJA	1. TAPIZADO 4 BASTIDORES ESTACION APERTURA PECHO 2. TAPIZADO 2 BASTIDORES REMO SENTADO 3. TAPIZADP 8 BASTIDORES ESTACION EXTENSION DE PIERNAS 4. TAPIZADO 4 BASTIDORES ESTACION PRESS DE HOMBRO 5. TAPIZADO 4 BASTIDORES ESTACION POLEA ALTA 6. TAPIZADO 12 BASTIDORES ESTACION FLEXION PIERNAS	UNIDAD	1

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías correspondientes.

CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: . El lugar de ejecución contractual será el escenario deportivo “Villa Olímpica” localizada con la cédula catastral 25-175-01-00-0076-0043-000 y matricula inmobiliaria 50N-290357 en el área urbana del Municipio de Chía.

CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del Contrato será ejercida por la SUBDIRECCION OPERATIVA o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento preventivo de todas las máquinas y equipos de los gimnasios de las unidades deportivas Concha Acústica y Campincito, incluyendo limpieza profunda, lubricación, ajuste de tornillería y verificación de funcionamiento.
2. Ejecutar el mantenimiento correctivo cuando se identifiquen fallas, daños o desgastes que afecten la operación segura de los equipos.
3. Revisar, diagnosticar y ajustar las condiciones mecánicas, estructurales y funcionales de máquinas cardiovasculares, de musculación y elementos complementarios.
4. Realizar el cambio de cueros, tapizados o acolchados de las máquinas que presenten desgaste, ruptura o deterioro, garantizando su correcta instalación y calidad del material.
5. Reponer partes menores que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos, previa autorización de la supervisión.
6. Registrar cada intervención en un informe técnico que incluya actividades realizadas, equipos atendidos, repuestos instalados, hallazgos y recomendaciones.
7. Aplicar protocolos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos, garantizando la integridad de los usuarios y del personal técnico.
8. Reportar de manera inmediata a la supervisión cualquier daño crítico o condición que represente riesgo para los usuarios o afecte la continuidad del servicio.
9. Garantizar la calidad de los insumos, repuestos y procedimientos utilizados en todas las labores de mantenimiento.

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le corresponda

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Brindar espacios en conjunto con el Contratista para la aplicación de los formularios de la Batería de Evaluación de Riesgo Psicosocial a cada uno de los servidores públicos del IMRD de Chía.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
10. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

OBLIGACIONES DEL S.G.S.S.T

1. Entregar el soporte de aportes a seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
2. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
3. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota 1. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento del SG-SST. Nota 2. En caso de allegarse autoevaluación firmada por el representante legal debe

allegarse la licencia del implementador del SG-SST.

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientesgarantías:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía identificado con NIT 800201907-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA SOLICITADA</th><th>CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición a la firma del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el 10 % del valor total de los servicios suministrados</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la partir de la firma de la aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados A partir de la firma de la aceptación de oferta</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El IMRD de Chía, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.
Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.
Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.
Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al IMRD de Chía, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*